

DECRETO-LEY N° 7299

Ampliando el decreto-ley N°. 7251, de 4 de agosto de 1931.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto :

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue :

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando :

Que es conveniente ampliar la aplicación de los efectos del decreto-ley N°. 7251, de 4 de agosto anterior ;

Modifícase el artículo único del expresado decreto-ley, en los términos siguientes :

Autorízase a la Junta Departamental de Lima "Pro-desocupados" para invertir mensualmente, hasta la suma de cuatro mil soles oro (S/. 4.000.00) para ayudar con bonos por alimentos a mujeres pobres que por falta de trabajo han quedado en completa indigencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — G. Garrido Lecca. —
U. Reátegui M. — J. F. Tamayo. — Gus-
tavo A. Jiménez. — Emilio L. Gómez de la
Torre — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.